



# MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

## JUNTA MUNICIPAL

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

### RESOLUCIÓN 018/2024 J.M.

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION RECAIDA EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024, CON ID N° 443037, PARA "ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA, PLURIANUAL EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026". –**

Naranjal, 09 de Mayo de 2024.-

**VISTO:** El expediente de adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024, con ID N° 443037, para "ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA, PLURIANUAL EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026, ingresada por la Intendencia Municipal en fecha 09 de mayo del 2024; y;

**CONSIDERANDO:** Que, del análisis de las constancias recibidas, se tiene que el Comité de Evaluación de ofertas recomendó a la Intendencia "ADJUDICAR el contrato en el marco del proceso de contratación individualizado como LPN N° 02/2024 PARA "ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA, PLURIANUAL EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026", CON ID N° 443037, al oferente KUROSU Y CIA SA, con RUC N° 80002592-0, representado por el señor JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL con cedula de identidad N° 1.257.623, con una oferta económica de Gs. 1.460.000.000 (guaraníes mil cuatrocientos sesenta millones)"; en base a la conclusión de que este oferente CUMPLIO con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica), y por ende, se constituyó en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

Que, Intendente Municipal se adhirió a las conclusiones y recomendación del Comité de Evaluación, precediendo a emitir el acto administrativo de adjudicación del contrato.

Que, verificados los extremos de la adjudicación, la sesión plenaria de la Junta concluye igualmente que la adjudicación realizada se ajusta a los parámetros establecidos en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones, por lo que se acuerda otorgar la aprobación correspondiente.

Que, el Art. 36, inciso c) de la Ley N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" faculta a la Junta Municipal a aprobar las adjudicaciones realizadas por la Intendencia Municipal.

Que del mismo modo, la Ley N° 7231/2024 que modifica la Ley N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL" en su Art. 216 dispone: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública, prevista en el Art. 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS..." "



# MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

## JUNTA MUNICIPAL

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

### LA JUNTA MUNICIPAL DE NARANJAL, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

**Art. 1° - APROBAR** la adjudicación recaída en la Licitación Pública Nacional N° 02/2024, con ID N° 443037, para "ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA, PLURIANUAL EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026", a favor del oferente KUROSU Y CIA SA, con RUC N° 80002592-0, representado por el señor JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL, con cedula de identidad N° 1.257.623, con una oferta económica de **G. 1.460.000.000** (guaraníes un mil, cuatrocientos sesenta millones).

**Art. 2° - COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS 09 DIAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



**LIC. GUILLERMO ORTIZ**  
Secretario Junta Municipal

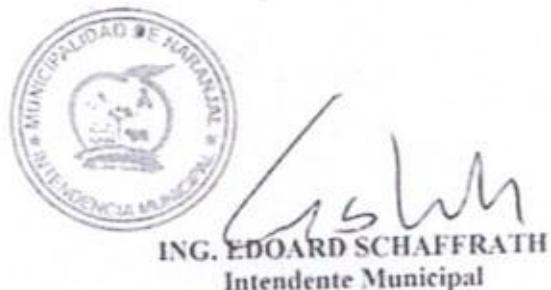


**SR. SILVIO OSCAR FILKLER**  
Presidente Junta Municipal

**Téngase por Ordenanza, remítase copias de conformidad al Art. 43 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archivar.**



**GUILLERMO ORTIZ**  
Secretario General



**ING. EDOARD SCHAFFRATH**  
Intendente Municipal